

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 282 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Moise Bilanca Teku, contra “Revestimientos Buitrago, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 4 de diciembre de 2008, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 396 de 2008

En Madrid, a 4 de diciembre de 2008.— Doña Begoña García Álvarez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 28 de Madrid, tras haber visto los presentes autos, sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Moise Bilanca Teku, que comparece asistido por el letrado don Jesús Muñoz Sánchez, y de otra, como demandados, “Revestimientos Buitrago, Sociedad Limitada”, que no comparece, y Fondo de Garantía Salarial, que comparece representado y asistido por el letrado don Alejandro Angosto Garat, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia.

Fallo

Que estimo la demanda formulada por don Moise Bilanca Teku, frente a “Revestimientos Buitrago, Sociedad Limitada”, y condeno a dicha demandada a que abone al actor la suma bruta de 8.354,75 euros por los conceptos relacionados en el ordinal segundo de la presente resolución. Dicha cuantía deberá ser incrementada en un 10 por 100 de interés anual por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días a partir del siguiente a la notificación, debiendo anunciarse ante este Juzgado de lo social, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 2526 en “Banesto”, en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Revestimientos Buitrago, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de diciembre de 2008.— El secretario judicial (firmado).

(03/114/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.195 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Irene Aguado Gibaja, doña Laureana Correa dos Santos, doña Esther Gallego López, doña Sara Lorenzo Cobos y doña María Luisa Muñoz Alfaya, contra la empresa “Bramocast Asociados, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 4 de diciembre de 2008, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 401 de 2008

En Madrid, a 4 de diciembre de 2008.— Doña Begoña García Álvarez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 28 de Madrid, tras haber visto los presentes autos, sobre despido, entre partes: de una, y como demandantes, doña Irene Aguado Gibaja, doña Laureana Correa dos Santos, doña Esther Gallego López, doña Sara Lorenzo Cobos y doña María Luisa Muñoz Alfaya, que comparecen asistidas por el letrado don José Ignacio Montejo Uriol, y de otra, como demandada, “Bramocast Asociados, Sociedad Limitada”, que no comparece, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia.

Fallo

Que estimo la demanda formulada por doña Irene Aguado Gibaja, doña Laureana Correa dos Santos, doña Esther Gallego López, doña Sara Lorenzo Cobos y doña María Luisa Muñoz Alfaya, frente a “Bramocast Asociados, Sociedad Limitada”, y declaro improcedentes los despidos de aquellas, declarando extinguida mediante la presente sentencia la relación laboral entre las trabajadoras y la empresa, y condenando a la empresa demandada a que indemnice a las actrices con las sumas que a continuación se diran y les abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución (noventa y cinco días), respectivamente, en las sumas que a continuación se indican.

A doña Irene Aguado Gibana: 2.400,54 euros y 2.981,10 euros.

A doña Laureana Correa dos Santos: 1.041,25 euros y 1.362,30 euros.

A doña Esther Gallego López: 4.424,67 euros y 2.826,25 euros.

A doña Sara Lorenzo Cobos: 2.780,04 euros y 2.684,70 euros.

A doña María Luisa Muñoz Alfaya: 2.482,92 euros y 2.981,10 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días a partir del siguiente a la notificación, debiendo anunciarse ante este Juzgado de lo social, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 2526 en “Banesto”, en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Bramocast Asociados, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de diciembre de 2008.— El secretario judicial (firmado).

(03/122/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución número 156 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pedro Fuentes Téllez, contra la empresa “Etna Classic, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 25 de noviembre de 2008, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 25 de noviembre de 2008.